

DECRETO
Decreto número: 2025/13963

Extracto: Corrección de error

Expediente: Corrección de error en Decreto de Presidencia por el que se concede a la Universidad de Castilla La Mancha una ayuda nominativa. Año 2025.	Núm. Expediente: DPCR2025/66156
Año: 2025	

DECRETO.- A la vista de la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 5 de diciembre de 2025, y cuyo texto literal es el siguiente:

- “Que habiendo sido detectado errores materiales en Decreto de la Presidencia relativo a la concesión de una ayuda nominativa del presente ejercicio 2025, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia número 2025/13339, se concede a la Universidad de Castilla-La Mancha, con CIF Q-1368009E, una subvención por importe de **50.000,00 €**, para la financiación del **“PROYECTO ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA 2025”**

Segundo.- Apreciado errores materiales, se hace preciso subsanar los mismos.

Fundamentos de Derecho

- Que, de conformidad con lo previsto en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

Por lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho de aplicación, SE PROPONE:

- **Primero.-** La necesidad de corregir los errores materiales en el Decreto de Presidencia número 2025/13339, de fecha 25 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2025/13963

En la Resolución, **donde dice:**

“ De otra parte, Don José Julián Garde López Brea, Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante “UCLM”), en nombre y representación de dicha Universidad (D.O.C.M. nº 251, de 30/12/2024).”

Deberá decir:

“ ... D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, con domicilio a efectos del presente convenio en calle Altagracia nº 50, C.P. 13071 Ciudad Real, en su calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, nombrado por Decreto 97/2024, de 23 de diciembre (D.O.C.M. nº 251 de 30 de diciembre de 2024), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 27 de marzo de 2025 (D.O.C.M nº 67 de 7 de abril de 2025), por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación.”

-En la Resolución, **donde dice:**

“ III.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre de 2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 ...”

Deberá decir:

“ III.- Que la Universidad de Castilla-La Mancha, al amparo de lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Artículo 60 (LOSU) ...”

-En la Resolución, **donde dice:**

“V.- Que la función de transferencia reconocida en la Ley Orgánica de Universidades...”

Deberá decir:

“V.- Que la función de transferencia reconocida en la Ley Orgánica del Sistema Universitario ...”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2025/13963

-En la Resolución, **donde dice:**

“ Este proyecto será realizado por un equipo de investigadores y técnicos especialistas en materia de discapacidad, dependencia y sostenibilidad que integrarán la Cátedra, siendo el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento ...”

Deberá decir:

“ Este proyecto será realizado por un equipo de investigadores y técnicos especialistas en materia de discapacidad, dependencia y sostenibilidad que integrarán la Cátedra, siendo el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional..”

Permanece invariable el resto de la Resolución de Presidencia.

Segundo.- Comunicar esta resolución a Tesorería, Intervención e Interesados/as.”

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a Intervención, Tesorería, Servicios Sociales e Interesados/as.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

